



“REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ESTIMULOS A LOS PRODUCTOS DE INVESTIGACION DE LA UVEG”.

La Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, a través de su Comisión de Investigación, emite las siguientes Reglas de Operación para el programa de Estímulos a los Productos de Investigación de la UVEG.

Objeto.

La finalidad del presente instrumento es la de fortalecer la participación de la comunidad en la función sustantiva de Investigación dentro de la Institución y a efecto de incrementar la presencia y el impacto de los productos de investigación generados por nuestros académicos en la literatura científica universal.

Requisitos generales.

1. Los productos de investigación considerados para el pago de estímulos deben estar soportados en algún proyecto o acción realizada donde esté involucrada la Universidad. Por ejemplo, la convocatoria “Docente Investigador UVEG”.
2. El producto de investigación debe estar firmado por el autor con filiación a la Universidad.
3. Si se registra más de un autor en el producto de investigación objeto del pago de estímulo, el pago al producto de investigación será distribuido en partes iguales para los autores que aparezcan en el mismo. La parte proporcional del pago será entregada únicamente a los autores que reportan en el producto de investigación su filiación institucional a nombre de la Universidad.
4. Los artículos de difusión científica no tendrán límite siempre y cuando estén publicados en revistas indicadas.
5. Los productos de investigación serán evaluados por el Comité de Investigación.
6. Otro tipo de productos de investigación serán sujetos a consideración al Comité de Investigación de la UVEG.

Etapas del proceso de Inscripción y Selección:

1. La convocatoria y el respectivo enlace para registro en el programa de “**Estímulos de productos de investigación de la UVEG**” se enviará a través del correo electrónico investigacion@uveg.edu.mx, a las y los profesores de asignatura virtual de la UVEG.
 - 1.1. Antes de responder el formulario, se sugerirá a los aspirantes tener al alcance la siguiente información:
 - Coordinación Académica de la UVEG a la que pertenece el participante.



- Copia legible del producto de investigación completo, con referencia bibliográfica.
- En caso de que el producto de investigación sea un artículo publicado, indicar el Identificador de Objetos Digitales, DOI (en apego al estándar de la Fundación de Identificación de Objetos Digitales para citar, publicar o buscar y localizar documentos científicos electrónicos).

1.2 El periodo para la recepción de productos será del 1 de julio al 30 de noviembre del 2023. No se aceptarán registros al programa de “Estímulos de productos de Investigación de la UVEG” presentados en fecha posterior a la antes mencionada.

2. Se realizarán cierres de periodos de recepción de productos de investigación los días 30 de cada mes durante la vigencia de la convocatoria emitida, a efecto de que el Comité de Investigación cuente con un periodo de 15 días naturales posteriores al cierre mensual, para determinar o no la procedencia de asignación del estímulo de productos de investigación. El Comité informará sobre dichos resultados a los aspirantes.

2.1. El Comité de Investigación evaluará la pertinencia de cada producto de investigación de acuerdo a los siguientes criterios:

- Que el producto de investigación cuente con adscripción a la UVEG;
- Que el producto de investigación cumpla con los criterios universales para considerarse como tal;
- Que se apegue a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

3. El resultado del proceso de evaluación, es decir la resolución sobre la procedencia del otorgamiento del estímulo, se dará a conocer mediante correo electrónico emitido por investigacion@uveg.edu.mx, al finalizar el periodo de los 15 días naturales señalado en la presente convocatoria.

En el correo mediante el cual se haga del conocimiento el resultado de la convocatoria, en el caso de ser aprobado, se señalarán los procesos administrativos a seguir para la gestión del otorgamiento del estímulo por producto de investigación.

Tipos de productos de investigación aplicables.

Los estímulos otorgados en el presente programa se registrarán por la siguiente tabla, en donde se indican los Productos de Investigación aceptados, así como el monto económico asignado al producto.

PRODUCTO DE INVESTIGACION DE LA UVEG	Estímulo
Artículo JCR, primer cuartil	\$50,000.00
Artículo JCR, segundo cuartil	\$45,000.00

Artículo JCR, tercer cuartil	\$40,000.00
Artículo JCR, cuarto cuartil	\$35,000.00
Artículo en el SCIMAGO (Scopus)	\$30,000.00
Artículo indizado en Scielo (Iberoamericano), en CONACYT o equivalentes internacionales	\$20,000.00
Artículo indizado en Redalyc o Latindex	\$15,000.00
Artículo en revista indizada o arbitrada por pares académicos	\$10,000.00
Libro de autoría publicado con ISBN por editorial reconocida en el medio científico (considerando la mínima extensión 250 cuartillas). No libros de texto.	\$35,000.00
Capítulo de libro publicado que tenga ISBN	\$10,000.00
Obtención de patente	\$40,000.00
Modelo de utilidad o trazado de circuito	\$25,000.00
Modelo industrial	\$10,000.00
Solicitudes de patentes, solicitudes de modelo de utilidad, solicitud de diseño industrial	\$5,000.00

Consideraciones generales.

1. Las actividades para desarrollar con motivo de esta acción son independientes y por lo tanto no vinculatorias para la Universidad.
2. Al participante cuyo producto de investigación sea aceptado para su estímulo, no modifica ni genera cambio en las condiciones de trabajo que se encuentren vigentes al momento de la firma de aceptación del estímulo.
3. En caso de impugnación de la asignación de recursos, corresponderá a la Rectoría nombrar una comisión extraordinaria para resolver lo conducente.
4. Cualquier situación no prevista en las reglas de operación será resuelta por el propio Comité de Investigación.
5. La asignación de los estímulos estará sujeta a la suficiencia presupuestal y/o disponibilidad del recurso. El monto autorizado para tal programa es de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 m.n.).

Hago constar de que las presentes Reglas de operación para el programa de estímulos a los productos de investigación de la UVEG, fueron aprobados por unanimidad dentro de la Primera Sesión del Comité de Investigación de la UVEG, el día 15 de junio de 2023. Doctora María Mercedes Chao González, Secretaria Técnica. Rúbrica.

Maestro José Ricardo Narváez Martínez, Titular de la Rectoría de UVEG; Doctor Francisco Javier Villarreal Segoviano, Secretario Académico; Maestro Oliverio Ramírez Juárez, Director de Programas Virtuales; Doctora María Mercedes Chao González, Coordinadora del Departamento de Investigación y Posgrado; Contador Rafael Galíndez Ballesteros; Doctor Pedro Luis López de Alba, Investigador con Reconocimiento Nacional Invitado; Doctor Omar Trejoluna Puente, Jefe de Programas Académicos de Posgrado; Contadora Erica Marisol Morales Alatorre, Titular del Órgano Interno de Control, Lic. César Augusto Osornio Zapiain, Director de Asuntos Jurídicos. Rúbricas.